

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 16 de junio de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de mayo de 2021.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Vista la solicitud presentada por D. Alberto Fernández García, R/E 2021/1265, de 20 de mayo, de concesión de licencia urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar, en la finca situada en el Paseo de Carlos Mahou nº 10, con Referencia Catastral 4604044VK8640S0001FT.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 27 de mayo de 2021 y por Secretaria-Intervención de 9 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia urbanística a D. Alberto Fernández García, para la ejecución de vivienda unifamiliar, en la finca situada en el Paseo de Carlos Mahou nº 10, con Referencia Catastral 4604044VK8640S0001FT, de acuerdo con el proyecto básico presentado, así como de lo establecido en el Plan General de Valdilecha.

2º. Previo al inicio de las obras deberá solicitar y obtener autorización de la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia, con las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico de 27 de mayo:

- Proyecto de ejecución visado por colegio profesional con declaración expresa de conformidad en todos sus aspectos con el proyecto básico presentado.
- Dirección de ejecución de obra.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

5º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 5.805,39 euros, sobre la valoración de las obras recogida en proyecto, que asciende a 156.902,35 euros.

6º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 370,60 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

7º. Antes de la terminación de las obras deberá acreditar la condición de solar de la vivienda proyectada, en particular deberá aportar la conformidad técnica del Canal de Isabel II al enganche a la red de saneamiento municipal con indicación del pozo al que va a acometer.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO

-Vista la solicitud presentada por D. Agustín Olmeda Martínez, Registro de Entrada nº 2021/1406, de 7 de junio, de licencia para realizar cala para retranqueo de contador, en la finca sita en la calle Alcalá nº 12, con Referencia Catastral 4312508VK8641S0001TX. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 10 de junio de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Compactará las zanjas al 98 % proctor. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda conceder autorización a D. Agustín Olmeda Martínez para realizar cala para retranqueo de contador, en la finca sita en la calle Alcalá nº 12, con Referencia Catastral 4312508VK8641S0001TX, sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23,15 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 625,63 €. Expte.: 63/21.

-Vista la solicitud presentada por D^a M^a Jesús Trujillo Simón, en representación de UFD Distribución Electricidad, S.A., Registro de Entrada nº 2021/1426, de 8 de junio, de licencia para realizar obras consistentes en realizar una cala en baja tensión, en la finca sita en la calle Mayor, nº 15, con Referencia Catastral 4407301VK8640N0001IB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 10 de junio de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes. Compactará las zanjas al 98 % del proctor. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad y salud laboral y normas sanitarias con relación al covid 19,, la

Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda conceder autorización a UFD Distribución Electricidad S.A., representada por D^a M^a Jesús Trujillo Simón, para realizar obras consistentes en una cala en baja tensión, en la finca sita en la calle Mayor, n^o 15, con Referencia Catastral 4407301VK8640N0001IB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 12,33 euros. En cuanto a la fianza por gestión de residuos establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, Unión Fenosa Distribución S.A. tiene constituido ante el Ayuntamiento de Valdilecha un aval único global que garantiza la correcta gestión de residuos en todo el término municipal según acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de Diciembre de 2009. Valoración: 333,30 €. Expte.: 64/21.

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA Y MANEJO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

- Vista la solicitud formulada por D^a Beatriz López Brea, R/E n^o 2021/188 de 1 de febrero, para licencia de tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos y la delegación de competencias en materia de concesión de licencias, efectuada por decreto de Alcaldía n^o 119/2019 de 18 de Junio, en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1^o. Otorgar licencia para la tenencia y manejo de un perro potencialmente peligroso, para un perro de raza Staffordshire Bull Terrier de nombre Nano y número microchip 967000010092989, a D^a. Beatriz López Brea, con DNI n^o [REDACTED], propietaria del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una licencia de perros potencialmente peligrosos.

2^o. Otorgar licencia para la tenencia y manejo de un segundo perro potencialmente peligroso, para un perro de raza Staffordshire Bull Terrier de nombre Thor y número microchip 941000021072557, a D^a. Beatriz López Brea, con DNI n^o [REDACTED], propietaria del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una licencia de perros potencialmente peligrosos.

3^o. Una vez obtenida la licencia, el perro deberá ser identificado con un «microchip», cápsula portadora de un dispositivo electrónico que contiene un código alfanumérico identificativo, susceptible de ser leído mediante un equipo lector específico, para poder tener localizado al animal en todo momento.

4^o. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

5^o. Remitir la solicitud junto con la documentación recogida en el artículo 11 del Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo y se crean los Registros de Perros potencialmente peligrosos, a la Dirección General de Agricultura en el plazo máximo de setenta y dos horas desde su recepción.

6^o. Dar traslado de la información registral al Registro Central Informatizado de Perros Potencialmente Peligrosos de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de treinta días,

contados desde el momento de la inscripción del perro potencialmente peligroso en el Registro Municipal.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE MAYO

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de mayo de 2021, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
JOSE CRUZ PLAZA DEL OLMO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO MAQUINARIA Y MATERIALES	18 M	01/05 A 31/05	62,50 €
FRANCISCO JAVIER ARENAS HONTANA	C/ PALACIO Nº 11 SACA	1 M	24/05 A 31/05	16 €
JULIO CARRASCO LÓPEZ	C/ HIGUERAS Nº 36 CONTENEDOR	6 M	28/05 A 31/05	20 €
MARIANO RUBIO BERMEJO	C/ PARAISO Nº 5 SACA	1 M	28/05 A 31/05	8 €

- Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier López Hernández, R/E 2020/3018 de 14/12/2020, para instalación de un puesto en el mercadillo municipal de los jueves.

Visto lo establecido en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como las medidas preventivas y limitaciones impuestas por la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerdo, denegar la solicitud de D. Francisco Javier López Hernández para instalación de puesto en el mercadillo municipal de los jueves porque el espacio destinado a mercadillo municipal es limitado y la concesión de esta nueva autorización no permite garantizar las condiciones de seguridad y medidas preventivas en materia COVID-19.

No obstante, cuando las condiciones de seguridad lo permitan se estudiará la posibilidad de conceder nuevas autorizaciones de ocupación de la vía pública con puestos en el mercadillo municipal.

- Vista la solicitud presentada por D. Felipe Heredia Heredia, R/E 2021/1449 de 10/06/2021, solicitando instalación de un puesto de plantas los jueves y los lunes. Visto lo establecido en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como las medidas preventivas y limitaciones impuestas por la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerdo, denegar la solicitud de D. Felipe Heredia Heredia para instalación de puesto de flores en el mercadillo municipal de los jueves porque el espacio destinado a mercadillo municipal es limitado y la concesión

de esta nueva autorización no permite garantizar las condiciones de seguridad y medidas preventivas en materia COVID-19.

No obstante, cuando las condiciones de seguridad lo permitan se estudiará la posibilidad de conceder nuevas autorizaciones de ocupación de la vía pública con puestos en el mercadillo municipal.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON PUESTOS MERCADILLO MUNICIPAL

- Vista la lista cobratoria, remesa 01/2021 de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercadillo habituales, durante el año 2021, con un total de 6 liquidaciones, por importe de 502,50 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 6 liquidaciones, por un importe de 502,50 €, que se notificarán a los obligados tributarios, con indicación de los plazos de pago.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRON DE ESCUELA DE VERANO

- Vista la lista cobratoria/remesa 01/2021 de la tasa por enseñanzas especiales, correspondiente a la escuela-campamento de verano del 28 de junio al 2 de julio de 2021 con un total de 49 recibos y por importe de 980 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar los 49 recibos y por un importe de 980 €, que se cargarán en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el primer día de la semana a la que correspondan las liquidaciones.

PUNTO OCTAVO.- EXCLUSIÓN/ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE VALDILECHA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Acuerdo de 7 de mayo de 2021, de la mesa de contratación, de apertura del sobre B que contenía la oferta económica, estableciendo que la oferta presentada por la mercantil NITLUX SA estaba incurso en baja temeraria.
- Requerimiento a NITLUX SA para presentación de justificación adecuada.
- Informe técnico de 21 de mayo de 2021 estableciendo la no acreditación y justificación de la baja
- Propuesta de la mesa de contratación de inadmisión de la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021 de inadmisión de la oferta presentada por NITLUX SA por considerar que incurre en baja temeraria.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021, requiriendo al licitador que obtuvo la segunda mejor puntuación, ELECNOR SA, la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a

dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Informe técnico de 10 de junio de 2021 sobre la solvencia técnica y profesional presentada por ELEC NOR SA de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8 del PCAP
- Propuesta de la mesa de contratación de 16 de junio de 2021

A la vista de la justificación presentada, sobre el informe técnico de 10 de junio de 2021, la mesa de contratación ha elevado al órgano de contratación propuesta de inadmisión de la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento y de acuerdo con dicha propuesta, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Inadmitir la oferta presentada por ELEC NOR SA por considerar que no justifica la solvencia técnica y profesional en los términos establecidos en la cláusula 8.1 del PCAP. En la documentación aportada no indica la ubicación exacta del almacén a menos de 15 minutos del casco urbano de Valdilecha, tal y como se indicó en el requerimiento de 28 de mayo y lo establecido en la cláusula 8 del PCAP.

2º. Requerir al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación, la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU. REMESA 9/2021

- Vista la remesa 9/2021 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 7 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 2.816,05 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 7 liquidaciones contenidas en la remesa 9/2021 por un importe de 2.816,05 €.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	Ap. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
CDR/1	CARLOS DE ROJAS TORRALBA	2021 151 22716	3.605,80	12/03/2021
07-2021/2	FERNANDO DIAZ-PLAZA MARTIN-LORENTE	2021 151 22716	5.531,03	18/03/2021
19/2021	ALARIFES TECNICOS	2021 151 22716	898,43	26/04/2021
21210428030001317	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 320 22100	1393,70	30/04/2021
F/10162	SUMINISTROS BREA,S.L	2021 163 21003	79,17	24/05/2021
4745	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB	2021 491 24001	562,03	25/05/2021

2895/28522021F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.	2021 163 22111	46,99	26/05/2021
70	JESUS CUESTA CAMPOS	2021 163 22111	72,60	26/05/2021
2101146	MORLOPIN SL	2021 341 21202	80,59	26/05/2021
2021-7491	RICOPIA HENARES, S.A.	2021 920 22000	230,21	26/05/2021
S1FE-/0543	SEGURIDAD LASSER	2021 165 21002	40,00	26/05/2021
2101150	MORLOPIN SL	2021 341 21202	80,59	27/05/2021
VH2021/1	VIVEROS HNOS.PERUCHA,C.B.	2021 171 21001	795,08	27/05/2021
000096	PETREGAL CLIMATIZACION SL	2021 320 21202	435,60	28/05/2021
0056	BORJA DE JORGE CAÑAVERAS	2021 4311 22699	949,85	31/05/2021
05789000002921F	CLECE, S.A.	2021 920 22700	538,05	31/05/2021
05789000003021F	CLECE, S.A.	2021 3321 22700	208,94	31/05/2021
05789000003121F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	29,60	31/05/2021
05789000003221F	CLECE, S.A.	2021 132 22700	336,28	31/05/2021
0578900000321F	CLECE, S.A.	2021 340 22700	672,57	31/05/2021
05789000003421F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	8.967,56	31/05/2021
05789000003521F	CLECE, S.A.	2021 312 22700	22,42	31/05/2021
05789000003621F	CLECE, S.A.	2021 320 22700	1.507,41	31/05/2021
2021/000055	ENALPE, S.L.	2021 132 21202	359,37	31/05/2021
21210528030028723	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 312 22100	147,58	31/05/2021
21210528030028724	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	922,73	31/05/2021
21210528030028725	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 320 22100	697,57	31/05/2021
21210528030028726	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 320 22100	428,64	31/05/2021
21210528030028727	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 312 22100	99,67	31/05/2021
21210528030028728	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	trial6	31/05/2021
21210528030028729	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	446,03	31/05/2021
21210528030028730	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	287,70	31/05/2021
21210528030028731	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	36,72	31/05/2021
21210528030028732	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 132 22100	147,09	31/05/2021
21210528030028733	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 341 22102	41,42	31/05/2021
21210528030028734	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	745,01	31/05/2021
21210528030028735	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 165 22100	63,57	31/05/2021
21210528030028736	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 3321 22100	63,22	31/05/2021
21210528030028737	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 231 22100	343,13	31/05/2021
21210528030028809	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	44,77	31/05/2021
21210528030028998	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 341 22102	123,53	31/05/2021
21210528030029040	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 920 22100	24,41	31/05/2021
21210528030029041	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 341 22102	153,61	31/05/2021
21210528030029478	IBERDROLA CLIENTES,S.A.	2021 320 22100	716,71	31/05/2021

2021/U-1210696	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	2.085,12	02/06/2021
2021/U-1210697	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	404,41	02/06/2021
2021/13	GESTION ARQUITECTURA Y URBAN	2021 151 22703	1.452,00	02/06/2021
F21/000039	PIROTECNIA VULCANO, S.L.	2021 338 22607	145,56	02/06/2021
11	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2021 320 22605	104,64	02/06/2021
13	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2021 320 22605	43,98	02/06/2021
14	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2021 163 21003	4,83	02/06/2021
2021021750470	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	2021 920 22603	179,71	03/06/2021
D21001222	LA OCHAVA II SL PALACETE	2021 912 22601	0	03/06/2021
49	LA OCHAVA SL ASADOR	2021 338 22617	289,30	03/06/2021
trial0120	PETROBIE DO, S.L.	2021 170 22103	601,98	03/06/2021
2021-/49	SIST INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.	2021 161 22799	457,38	03/06/2021
F/12142	SUMINISTROS BREA,S,L	2021 163 21003	677,72	03/06/2021
F/12143	SUMINISTROS BREA,S,L	2021 341 21202	55,81	03/06/2021
F/12144	SUMINISTROS BREA,S,L	2021 163 21003	231,50	03/06/2021
F/12145	SUMINISTROS BREA,S,L	2021 341 21202	13,07	03/06/2021
F/12146	SUMINISTROS BREA,S,L	2021 163 21003	22,95	03/06/2021
FA210032	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2021 163 21003	193,60	03/06/2021
2101147	MORLOPIN SL	2021 341 21202	0	04/06/2021
1/5363	ANA MARIA ORGAZ POZA	2021 3321 22002	79,23	07/06/2021
1/5367	ANA MARIA POZA	2021 3321 22002	-17,69	09/06/2021
4 Abril/2022	AS. CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2021 320 22713	1920,00	07/06/2021
5 Mayo/2021	AS. CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2021 320 22713	2016,00	07/06/2021
476	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2021 337 22612	26,20	07/06/2021
2105122	MARIANO ANDRADAS IRALA	2021 1622 21000	1176,12	08/06/2021
53828	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2021 163 22104	681,82	08/06/2021
53918	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2021 163 22104	251,20	08/06/2021
60-E155-001152	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2021 920 22201	367,84	28/05/2021
28-F1M0-001206	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA,SA D	2021 920 22202	455,77	01/06/2021
4003144782	S. ES CORREOS Y TELEGRAFOS, D	2021 920 22203	247,80	04/06/2021

Las 3 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en las aplicaciones presupuestarias 920 22201 y 92022202.

2º. Reintegro de pago.

-Visto el requerimiento de reintegro de subvención del expediente RDL0/0028/2020, requiriendo el reintegro de los intereses devengados desde la fecha de ingreso de la

cantidad subvencionada en la cuenta del Ayuntamiento hasta la devolución efectiva de las cantidades no aplicadas al fin subvencionado, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda ingresar la cantidad de 27,16 euros a la Comunidad de Madrid correspondiente a las cantidades no aplicadas en el Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga duración mayores de 30 años (RDLD/0028/2020).

-Vistas las bajas laborales de 1 trabajadora contratada en el marco del Programa de Cualificación profesional (expediente CDL0010/2020), y visto lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 17 de Junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018, que regulan la acción subvencionable y cuantía, que establecen que no serán justificables los gastos correspondientes a los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social correspondientes a los días en que esté suspendido el contrato de trabajo, cualquiera que sea su causa, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda reintegrar la cantidad de quinientos treinta y tres euros con cuarenta céntimos (533,40 €) correspondientes a:

Baja por IT de María del Pilar Rodríguez Moratilla desde el día 20 de mayo hasta el día 9 de junio (26,67 €/día * 20 días, teniendo en cuenta que para el cálculo de la subvención se tiene en cuenta que todos los meses son de 30 días)

3º. Visto el presupuesto presentado por Fitness Project Center SL, con CIF B 19207083, para prestación del servicio de piscina municipal durante la temporada 2021, entre el 25 de junio y el 31 de agosto de 2021, con la contratación de socorristas/monitores titulados y conserjes durante el horario de apertura de la piscina, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato de servicio de piscina municipal durante la temporada 2021, entre el 25 de junio y el 31 de agosto de 2021, a Fitness Project Center SL, con CIF B 19207083, por importe de catorce mil novecientos setenta y tres euros y veinte céntimos (14.973,20 €) más tres mil ciento cuarenta y cuatro euros y treinta y siete céntimos (3.144,37 €) de IVA, que suman dieciocho mil ciento diecisiete euros y cincuenta y siete céntimos (18.117,57 €).

4º. Visto el presupuesto presentado por TDS gestión SL, con CIF B 19308576, para prestación del servicio de responsable COVID y limpiador de la piscina municipal durante la temporada 2021, entre el 25 de junio y el 31 de agosto de 2021, durante el horario de apertura de la piscina, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato de servicio de responsable COVID y limpiador de la piscina municipal durante la temporada 2021, entre el 25 de junio y el 31 de agosto de 2021, a TDS Gestión SL, con CIF B 19308576, por importe de seis mil ochocientos cincuenta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (6.853,44 €) más mil cuatrocientos treinta y nueve euros y veintidós céntimos (1.439,22 €) de IVA, que suman ochomil doscientos noventa y dos euros y sesenta y seis céntimos (8.292,66 €).

PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración

responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Expediente de legalización de obras presentado por D. Antonio Torres Vallejo, en representación de Comercial de Sondeos, S.L., Registro de Entrada nº 2021/1249, de 18 de mayo, consistente en desmontaje mampara metálica que dividía la nave, reparación solera existente: reposición en zonas localizadas y reparación y reposición de capa de rodadura en su conjunto, reparación de carpintería metálica (puertas) y construcción cuarto para albergar cuadro instalaciones, en la finca sita en la Avenida del Lomo, nº 2, con Referencia Catastral 3095001VK7539N0001ZF, para dar cumplimiento al requerimiento de noviembre de 2019 en relación con el expediente de licencia de actividad y funcionamiento para ampliación de instalaciones para taller mecanizado de tubos de acero.

Existe informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 27 de mayo de 2021, en relación con las obras, en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19,„. Se ha emitido informe por el arquitecto municipal con fecha 3 de junio de 2021, indicando que no existe problema en el desarrollo de la actividad.

No es necesario la tramitación de licencia de actividad y funcionamiento para las obras solicitadas, puesto que la actividad de “Taller mecanizado de tubos de acero,„ para la que se obtuvo licencia de actividad y funcionamiento por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2019, incluía la nave 3, sobre la que se presenta expediente de legalización de obras ejecutadas.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.411,89 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 763,18 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 38.159,08 €. Expte.: 46/21.

- Obra presentada por D. Rafael Domínguez Garmendia, Registro de Entrada nº 2021/1264, de 20 de mayo, consistente en vallado perimetral con bloque un metro y alambra y colocación de puerta, en las fincas sitas en el polígono 23 parcelas 30 y 31, con Referencias Catastrales 28165A025000300000KF y 28165A025000310000KM, respectivamente. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 27 de mayo de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Se procederá al cumplimiento de la normativa con relación a los cerramientos en zonas rústicas. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Se describe lo autorizado: la parte opaca de los cerramientos se resolverá con soluciones adaptadas a las tradicionales de la zona, no pudiendo sobrepasar en ningún caso 1,00 m de altura. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos y puntas, así como los cerramientos de chapa. En ningún caso los cerramientos podrán interrumpir el curso natural de las aguas ni favorecer la erosión o arrastre de tierras. Los cercados de parcela habrán de permitir el paso libre de la fauna de

menor tamaño, por lo que en su borde inferior contarán con pasos de al menos 800 cm² cada 30 m., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 103,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.800 €. Expte.: 51/21.

- Obra presentada por D. Jesús García López, Registro de Entrada nº 2021/1295, de 25 de mayo, consistente en reparación de tejado, demolición y colocación de solado 40 m² en planta baja, colocación de 4 ventanas y colocación de tabique y cámara de aire 10 m², en la finca sita en la calle Amargura, nº 8, con Referencia Catastral 4605004VK8640N0001BB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 27 de mayo de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 92,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.500 €. Expte.: 53/21.

- Obra presentada por D^a Nazaret Gómez Cediell, Registro de Entrada nº 2021/1300, de 26 de mayo, consistiere en modificación de la distribución de espacios interiores, obras exteriores que no afectan a la estructura de la vivienda, tirar tabique y reforma de baños, instalación eléctrica y de fontanería, alicatado, solado, falso techo y sanitarios en vivienda conforme a presupuesto adjunto y tirar tabique y reforma de baño en la finca sita en la calle Mayor nº 17, con Referencias Catastrales 4407302VK8640N0004BM, 4407302VK8640N0002KZ y 4407302VK8640N0001JB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 27 de mayo de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 851 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 460 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 23.000 €. Expte.: 54/21.

- Obra presentada por D. Miguel Angel Hueros Corral, Registro de Entrada nº 2021/1309, de 27 de mayo, consistente en vallado de la parcela sita en el polígono 16 parcela 175, con Referencia Catastral 28165A016001750000KK. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Se procederá al cumplimiento de la normativa con relación a los cerramientos en zonas rústicas. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Se describe lo autorizado: la parte opaca de los cerramientos se resolverá con soluciones

adaptadas a las tradicionales de la zona, no pudiendo sobrepasar en ningún caso 1,00 m de altura. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos y puntas, así como los cerramientos de chapa. En ningún caso los cerramientos podrán interrumpir el curso natural de las aguas ni favorecer la erosión o arrastre de tierras. Los cercados de parcela habrán de permitir el paso libre de la fauna de menor tamaño, por lo que en su borde inferior contarán con pasos de al menos 800 cm² cada 30 m. Se adjunta el deslinde ejecutado, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 18,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 500 €. Expte.: 56/21.

- Obra presentada por D. Santos Olmeda Brea, Registro de Entrada nº 2021/1346, de 31 de mayo, consistente en colocación de carpinterías metálicas y alicatado de cocina, en la finca sita en la calle Ronda, nº 80, con Referencia Catastral 4307026VK8640N0001FB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19., Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 99,90 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.700 €. Expte.: 57/21.

- Obra presentada por D. Julio Cesar Morocho Laines, Registro de Entrada nº 2021/1357, de 1 de junio, consistente en vallado de obra con estacas o valla ondulada en v con arena y cemento 200 m.l. y contenedor marítimo para guardar cosas, en la finca sita en el polígono 25 parcela 26, con Referencia Catastral 28165A025000260000KT. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Se procederá al cumplimiento de la normativa con relación a los cerramientos en zonas rústicas. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Se describe lo autorizado: la parte opaca de los cerramientos se resolverá con soluciones adaptadas a las tradicionales de la zona, no pudiendo sobrepasar en ningún caso 1,00 m de altura. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos y puntas, así como los cerramientos de chapa. En ningún caso los cerramientos podrán interrumpir el curso natural de las aguas ni favorecer la erosión o arrastre de tierras. Los cercados de parcela habrán de permitir el paso libre de la fauna de menor tamaño, por lo que en su borde inferior contarán con pasos de al menos 800 cm² cada 30 m.

En cuanto al contenedor, no se adecúa a la legislación vigente la instalación de contenedores marítimos en fincas clasificadas como suelo no urbanizable de protección. Las instalaciones en este tipo de suelo pueden ser únicamente las indispensables y necesarias para el desarrollo del uso propio el suelo no urbanizable protegido.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 59,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.600 €. Expte.: 58/21.

- Obra presentada por D. Pablo Sanseverino Galiño, Registro de Entrada nº 2021/1370, de 2 de junio, consistente en tirar tabique de aproximadamente 2 x 2,20 y sanear la pared, cambiar la ventana, alicatar paredes y solar suelo de 2,17 x 2 m., en la finca sita en la calle Cuatro Esquinas, nº 22, con Referencia Catastral 4409027VK8640N0001WB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 59/21.

- Obra presentada por D. Gonzalo Polaina Ruiz, Registro de Entrada nº 2021/1359, de 1 de junio, consistente en instalación de tejado sobre el actual, sustitución de ventanas, cambiar instalación eléctrica y fontanería y pintura de toda la casa, en la finca sita en la calle Espejo, nº 26, con Referencia Catastral 4406009VK8640N0001JB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 3 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 619,75 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 335 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 16.750 €. Expte.: 60/21.

- Obra presentada por D. Francisco Javier Salamanca Pulido, Registro de Entrada nº 2021/1405, de 7 de junio, consistente en la demolición y reparación de escalera de salida de la finca a la calle Higueras, en la finca sita en la calle Alcalá nº 28, con Referencia Catastral 4509020VK8640N0001MB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 10 de junio de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de

Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 62/21.

- Declaración responsable presentada por Sarbjit Kaur para kebab-pizzería en la calle situada en la calle Alcalá 70, local 1, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos